



REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE **LICENCIA PROVISIONAL** DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS

REQUISITO PRINCIPAL:

Debe contar con la previa conformidad de ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO correspondiente a la Ordenanza 933 MML (no está permitido el giro bodega en zonas industriales)

DOCUMENTACION:

Presentar los siguientes formatos:

- a) ANEXO 3: Solicitud de Licencia de funcionamiento con carácter de declaración jurada.
- b) ANEXO 4: Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

NOTA:

1. Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor a 50m².
2. No califican las bodegas que expendan bebidas alcohólicas.
3. Vigencia de la licencia provisional de funcionamiento para bodegueros: 12 meses.
4. La licencia provisional de funcionamiento para bodegueros será emitida en un plazo no mayor a 04 días hábiles, posteriores a la confirmación de recepción la su solicitud, (dicha confirmación se realizará mediante correo electrónico cuando se le remite al solicitante el NÚMERO DE EXPEDIENTE generado)
5. El gobierno local notificara al bodeguero la fecha de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) que tiene carácter obligatorio en un plazo que no supere los 06 meses, luego de notificada la resolución de licencia provisional de funcionamiento para bodegueros.
6. Si venció el plazo de vigencia de la licencia provisional de funcionamiento para bodegueros y no se ha detectado ninguna irregularidad o si habiéndose detectado ha sido subsanada SE EMITIRA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA de manera automática sin algún costo.

NOTAS:

No se considera como actividad bodeguera las siguientes unidades económicas:

- o Puesto
- o Modulo
- o Tiendas por conveniencia y tiendas por descuento
- o Ventas al por mayor
- o Otras similares a las anteriormente señaladas



BASE LEGAL:

- Ley general de bodegueros N° 30677
- Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE
- Decreto Supremo N° 200-2020-PCM
- Ordenanza N° 444-MVES

DERECHO DE TRAMITACION:

El trámite es completamente **GRATUITO**

MESA DE PARTES VIRTUAL:

El ingreso de la solicitud para acceder a la licencia de funcionamiento provisional para bodegueros, solo se realizará de manera virtual, a través de la mesa de partes virtual.

Para ello ponemos a disposición de la ciudadanía, la mesa de partes virtual mediante el correo electrónico: gdesarrolloeconomico@munives.gob.pe a través del cual podrán presentar las solicitudes

Requisitos para presentar la solicitud:

- 1) La solicitud deberá ser presentada en formato PDF.
- 2) Indicar el correo electrónico al cual autoriza se le notifique todo lo relacionado a su expediente.
- 3) Horario de presentación: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.
- 4) El correo al cual se adjunta la solicitud debe contener en el "ASUNTO"
 - la Sumilla
 - Nombres y Apellidos
 - Número de DNI
 - Dirección completa
 - Razón Social y Representante legal (en caso de Persona Jurídica)
 - Numero de RUC
 - Número de teléfono

Nota:

- * La solicitud se considera aceptada cuando se le remite al solicitante el número de expediente generado.
- *Las solicitudes enviadas pasado el horario de atención serán consideradas presentadas al día hábil siguiente.
- *En caso de observaciones el solicitante tendrá 2 días hábiles para subsanarlas.



REQUISITOS BASICOS PARA INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE - PARA BODEGUEROS

LA BODEGA DEBERA CONTAR CON LA IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD

REQUISITOS GENERALES:

- El ingreso, la salida o pasajes de circulación debe tener un ancho mínimo de 1.20 m.
- Los productos deben estar almacenados en forma segura.
- Si cuentas con falso techo debe estar seguro y no debe ser de material combustible.
- El local NO debe presentar humedad, ni severo deterioro en las paredes, columnas, techos, vigas.
- Señalizaciones: 1) zona segura, 2) riesgo eléctrico, 3) luces de emergencia, 4) aforo, 5) botiquín, 6) salida 7) extintores, 8) pozo a tierra.

GIRO:

REQUISITOS ESPECIFICOS:

BODEGAS

- **Área: no mayor a 50 m²**
- **sin venta de bebidas alcohólicas**

Medidas contra incendio:

- las bodegas deben contar con al menos un extintor para fuegos del tipo A, B y C (Extintor rojo) ,1 por cada 50 m², debe ubicarse en un lugar de fácil acceso a una altura de 1.50 m del piso. Con CERTIFICADO vigente.
- Las bodegas necesitan un detector de humo por ambiente (rango de funcionamiento 6 metros a la redonda). Con CERTIFICADO vigente.
- Las bodegas deben tener luces de emergencia que ilumine todas las áreas de trabajo, ingresos, salidas y al tablero eléctrico. Con CERTIFICADO vigente.

Medidas contra catástrofes:

- Los espejos y vidrios en general (vitrinas, puertas, ventanas ubicadas en la bodega) deben estar laminados.
- Los racks y repisas de melanina y metal deben estar empotrados y/o fijos a la pared.

Medidas contra accidentes eléctricos:

- Las bodegas deben contar con al menos 3 llaves térmicas y 2 diferenciales:
 1. Llave general
 2. Llave para tomacorrientes
 3. Diferencial para tomacorrientes
 4. Llave para alumbrado
 5. Diferencial para alumbrado
- Las bodegas que tengan congeladoras, hornos eléctricos, campanas extractoras, entre otros artefactos de gran consumo eléctrico, deberán contar con un **Sistema de Puesta a Tierra, (pozo a tierra con protocolo vigente).**

REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS (todo tipo de giro)

TIPO DE ANUNCIO	DESCRIPCION Y REQUISITOS
<div style="border: 2px solid black; padding: 20px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE</p> </div>	<p><u>DESCRIPCION</u> Todo anuncio simple sin conexiones eléctricas.</p> <p><u>REQUISITOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la licencia de funcionamiento. Foto panorámica del anuncio (como va a estar ubicado) Foto con las medidas y leyenda del anuncio. Pago de S/. 81.00 por cara. Vigencia indefinida (si no hubiera modificación de la leyenda).*
<div style="border: 2px solid yellow; padding: 20px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO</p> </div>	<p><u>DESCRIPCION</u> Todo anuncio simple con conexiones eléctricas: anuncios con LED, fluorescente, reflectores, focos, etc.</p> <p><u>REQUISITOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la licencia de funcionamiento Foto panorámica del anuncio (como va a estar ubicado) Plano eléctrico del anuncio, el anuncio debe estar conectado a tierra (pozo a tierra) y contar con su propia llave térmica. Foto con leyenda y medidas del anuncio. Pago de S/. 81.00 por cara. Vigencia indefinida (si no hubiera modificación de la leyenda).*
<div style="background-color: red; color: black; padding: 20px; width: fit-content; margin: auto; text-align: center;"> <p>TÓTEM PUBLICITARIO</p> </div> <div style="background-color: gray; width: 20px; height: 100px; margin: 10px auto;"></div>	<p><u>DESCRIPCION</u> Todo anuncio simple con conexiones eléctricas y de dimensiones mayores, anuncios en vías públicas y de grandes dimensiones.</p> <p><u>REQUISITOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la licencia de funcionamiento de la empresa Foto panorámica del anuncio (como va a estar ubicado) Plano eléctrico Plano arquitectónico Plano estructural Plano de ubicación Fotos con leyenda Pago de S/. 3800.00 (vigencia 1 año)

*si se llegara a modificar la leyenda y/o diseño se deberá solicitar una nueva autorización.